

**VISTO:**

La solicitud en Expediente N° 2579/06 de un terreno identificado catastralmente como Circunscripción XI –Sección F. Manzana 35- Parcela 6, registrado a nombre de la Municipalidad, efectuada por Andrea E. Mittino de la localidad de Santa Regina para poder edificar su vivienda propia, habida cuenta de que la misma ha formado pareja y vive en una casa prestada.

El informe de Catastro, consignando los terrenos de esta Municipalidad en dicha localidad.

El informe del Director de Infraestructura Social de fojas 35, elevando encuesta de la recurrente y plano de ubicación del bien requerido, a los efectos de la adjudicación, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 37, vuelve a informar el Jefe de Catastro, en relación con el terreno mencionado.

Que conforme las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 54 y 56, corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la cesión de bienes.

Que asimismo, y teniendo presente que el terreno será destinado para la construcción de vivienda única familiar, atañe al Municipio la declaración de interés social del mismo, en concordancia con la Ley 10.830, artículo 4° inciso d) a los fines de gestionar la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno.

Que uno de los deberes inalienables del estado, consagrado en la Constitución Nacional, es el del acceso a una vivienda digna,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 4456**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese a título gratuito a ANDREA E. MITTINO – DNI N° 27.853.114, el terreno de propiedad municipal identificado catastralmente como Circunscripción XI- Sección F- Manzana 35- Parcela 6, de la localidad de Santa Regina

**ARTICULO 2°:** Concédase un plazo de 12 (doce) meses, para dar inicio a la construcción de la vivienda, caso contrario la cesión caducará automáticamente.

**ARTICULO 3°:** Declárase el Interés Social de los inmuebles descriptos en el Artículo Primero.

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.-**

**OSVALDO H. CUENCA**  
Secretario HCD

**ERNESTO J. SEGRETTIN**  
Presidente HCD